



LAGUNA BLANCA, 06 DE JULIO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 537_/. - (SECCION "D")

VISTOS:

El Acuerdo de Colaboración Mutua entre el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca firmado con fecha 10 de abril de 2023.

La Resolución Exenta n°188 de fecha 29 de junio de 2023 mediante la cual, se aprueba el acuerdo de colaboración mutua entre el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca firmado con fecha 10 de abril de 2023.

El correo electrónico de fecha 05 de julio de 2023 de la Directora de la Unidad Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Laguna Blanca, que solicita acto administrativo para el Acuerdo de Colaboración Mutua entre el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y Resolución Exenta n°188 del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Acuerdo de Colaboración Mutua entre el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, representada por legalmente por su alcalde don **DIEGO ESTEBAN GARCÍA GARCÍA** y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, representada por su alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ** según el siguiente detalle:



Programa
Red Cultura

AGENDA DE DESARROLLO CULTURAL COMUNAL

2023 – 2028

Punta Arenas, 10 de abril de 2023

La cultura desempeña un rol fundamental para dar cumplimiento a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** que forman parte de la **Agenda 2030**, comprometida por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015. Estos objetivos se enmarcan dentro de compromisos internacionales adoptados por dichos Estados que suscriben, quienes acuerdan trabajar en beneficio del bien común y trazan el camino que se debiese seguir, como personas y sociedad, para garantizar un futuro mejor, con una mirada transformadora en cuanto a sostenibilidad económica, social y medioambiental. En específico el objetivo N°11 busca “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. Debido a lo antes señalado, se hace pertinente y necesario **potenciar y fortalecer la cultura local, desde los propios territorios.**

Teniendo como referencia ese marco de acción, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la implementación de la **Agenda de Desarrollo Cultural Comunal**, busca establecer vínculos de colaboración con las Municipalidades con el objetivo de fortalecer el desarrollo cultural territorial, impulsando la gestión cultural local, promoviendo el respeto por las culturas vivas y garantizando la participación ciudadana en los procesos relativos al trabajo y promoción de las culturas, las artes y el patrimonio.

Las autoridades firmantes establecen un acuerdo para la ejecución de esta Agenda, con el objetivo de impulsar la política cultural del Estado desde la comuna. En ese contexto, la Municipalidad se compromete con el cumplimiento de cuatro metas de gestión entre los años 2023 – 2028:

1. Elaborar e implementar un Plan Municipal de Cultura (PMC) participativo para el desarrollo estratégico de la cultura local, mantenerlo actualizado e incorporarlo en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).
2. Contar con, al menos, una persona con dedicación exclusiva para el ámbito de cultura y avanzar progresivamente a la conformación de una unidad y/o equipo de cultura en el municipio, facilitando su constante perfeccionamiento.



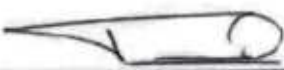
REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

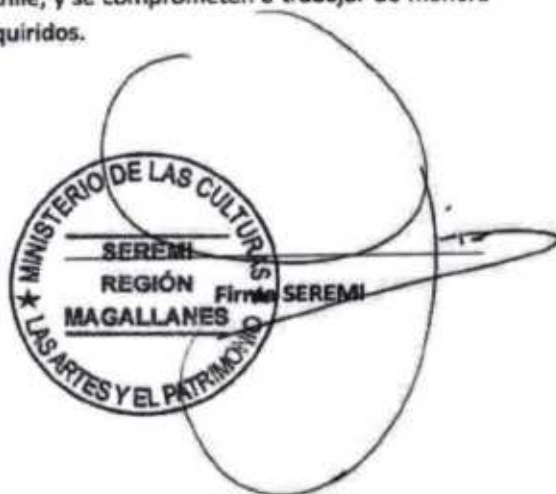
3. Avanzar progresivamente hacia una inversión mínima del 2% del Presupuesto Anual Municipal, que garantice, a lo menos, la cobertura de la adecuada implementación del PMC.
4. Sostener, al menos, una reunión y/o encuentro técnico anual entre Alcalde/sa, SEREMI de Culturas, Arte y Patrimonio y sus respectivos equipos para hacer seguimiento del avance en el cumplimiento de la Agenda.

Por su parte, el Ministerio se compromete a cumplir los siguientes compromisos con la finalidad de apoyar la gestión cultural que se realice desde la Municipalidad:

1. Brindar acompañamiento y colaboración permanente, a través del Programa Red Cultura, para el cumplimiento de estas metas de gestión.
2. Vincular el cumplimiento de dichas metas con los procesos de focalización de herramientas y/o estrategias institucionales.
3. Otorgar un reconocimiento a las comunas que vayan avanzando en el cumplimiento de estas metas de gestión.
4. Priorizar la focalización programática a las comunas que firmen esta agenda.

Compartiendo los objetivos de las metas y compromisos enunciados, el/la Alcalde/sa de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, Fernando Ojeda González; y el Secretario Regional Ministerial de Magallanes y Antártica Chilena, Diego Esteban García García, en representación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, adscriben a esta agenda de trabajo, transversal a todas las municipalidades de Chile, y se comprometen a trabajar de manera conjunta en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.


Firma Alcalde/sa





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



AAV

APRUEBA ACUERDO DE COLABORACIÓN MUTUA, CELEBRADO CON FECHA 10 DE ABRIL DE 2023, ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA DE DESARROLLO CULTURAL COMUNAL 2023-2028, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RED CULTURA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000188

PUNTA ARENAS,

29 JUN 2023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 11 de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 129, correspondiente a "Red Cultura"; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; EN EL Decreto Supremo N° 37, de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de nombramiento de secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República; y el acuerdo de colaboración mutua, celebrado con fecha 10 de abril de 2023, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que conforme al numeral 9) del artículo 3º en relación con los artículos 8º y 9º de la mencionada ley, se contempla dentro de las funciones del Ministerio, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Que el Departamento de Ciudadanía Cultural del Ministerio ejecuta el programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

Que en este contexto, el programa Red Cultura focaliza la implementación de sus componentes mediante un índice de priorización de comunas que considera las siguientes variables: porcentaje de población en pobreza multidimensional; grado de aislamiento territorial; porcentaje de población perteneciente a pueblos originarios; porcentaje de población migrante internacional; presencia de organizaciones culturales comunitarias; involucramiento ciudadano en planificación cultural; presencia de infraestructura cultural municipal o privada con fines públicos; adhesión Agenda Cultural Municipal; incidencia en procesos de fortalecimiento de la gestión y/o planificación cultural; y, la incidencia en procesos de activación comunitaria.

Que, la Agenda de Desarrollo Cultural Comunal 2023-2028, tiene por propósito ser la puerta de entrada para la implementación del programa Red Cultura en las comunas del país. Este instrumento corresponde a una declaración de compromisos de gestión a 5 años, que busca fortalecer vínculos de colaboración con las Municipalidades con el objetivo de aportar al desarrollo cultural territorial, impulsando la gestión cultural local, promoviendo el respeto por las culturas vivas y garantizando la participación ciudadana en los procesos relativos al trabajo y promoción de las culturas, las artes y el patrimonio.

Que la referida Ley N° 21.045, establece en su artículo 3° N°27, entre las atribuciones de este Ministerio, celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con su labor. A su vez, la resolución exenta N° 24, de 2018, de esta Subsecretaría, en su numeral 26) delega en las Secretarías Regionales Ministeriales, la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional, en el ámbito de las funciones y atribuciones de esta Subsecretaría hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

Que en cumplimiento de estos fines, con fecha 10 de abril del año en curso, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de esta Secretaría Regional Ministerial, suscribió un acuerdo de colaboración mutua con la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución de la agenda de desarrollo cultural comunal 2023-2028, con el objetivo de impulsar la política cultural del Estado desde la comuna.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe dicho acuerdo de colaboración, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el acuerdo de colaboración mutua, celebrado con fecha 10 de abril de 2023, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución de la agenda de desarrollo cultural comunal 2023-2028, en el marco del Programa Red Cultura, cuyo texto es el siguiente:

"AGENDA DE DESARROLLO CULTURAL COMUNAL

2023 - 2028

Punta Arenas, 10 de abril de 2023

La cultura desempeña un rol fundamental para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que forman parte de la Agenda



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

2030, comprometida por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015. Estos objetivos se enmarcan dentro de compromisos internacionales adoptados por dichos Estados que susciben, quienes *aspiran a trabajar en beneficio del bien común* y trazan el camino que se debiese seguir, como personas y sociedad, para garantizar un futuro mejor, con una mirada transformadora en cuanto a sostenibilidad económica, social y medioambiental. En específico el objetivo N°11 busca "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles". Debido a lo antes señalado, se hace pertinente y necesario **potenciar y fortalecer la cultura local, desde los propios territorios**.

Teniendo como referencia ese marco de acción, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la implementación de la **Agenda de Desarrollo Cultural Comunal**, busca establecer vínculos de colaboración con las Municipalidades con el objetivo de fortalecer el desarrollo cultural territorial, impulsando la gestión cultural local, promoviendo el respeto por las culturas vivas y garantizando la participación ciudadana en los procesos relativos al trabajo y promoción de las culturas, las artes y el patrimonio.

Las autoridades firmantes establecen un acuerdo para la ejecución de esta Agenda, con el objetivo de impulsar la política cultural del Estado desde la comuna. En ese contexto, la Municipalidad se compromete con el cumplimiento de cuatro metas de gestión entre los años 2023 - 2028:

1. Elaborar e implementar un Plan Municipal de Cultura (PMC) participativo para el desarrollo estratégico de la cultura local, ministerial actualizada e incorporado en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).
2. Contar con, al menos, una persona con dedicación exclusiva para el ámbito de cultura y avanzar progresivamente a la conformación de una unidad y/o equipo de cultura en el municipio, facilitando su constante perfeccionamiento.
3. Avanzar progresivamente hacia una inversión mínima del 2% del Presupuesto Anual Municipal, que garantice, a lo menos, la cobertura de la adecuada implementación del PMC.
4. Sostener, al menos, una reunión y/o encuentro técnico anual entre Alcalde/sa, SEREMI de Culturas, Arte y Patrimonio y sus respectivos equipos para hacer seguimiento del avance en el cumplimiento de la Agenda.

Por su parte, el Ministerio se compromete a cumplir los siguientes compromisos con la finalidad de apoyar la gestión cultural que se realice desde la Municipalidad:

1. Brindar acompañamiento y colaboración permanente, a través del Programa Red Cultura, para el cumplimiento de estas metas de gestión.
2. Vincular el cumplimiento de dichas metas con los procesos de focalización de herramientas y/o estrategias institucionales.
3. Otorgar un reconocimiento a las comunas que vayan avanzando en el cumplimiento de estas metas de gestión.
4. Priorizar la focalización programática a las comunas que rimen esta agenda.

Compartiendo los objetivos de las metas y compromisos enunciados, el/la Alcalde/sa de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, Fernando Ojeda González, y el Secretario Regional Ministerial de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Diego Esteban García García, en representación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, adscriben a esta agenda de trabajo, transversal a todas las municipalidades de Chile, y se comprometen a trabajar de manera conjunta en el cumplimiento de los compromisos adquiridos."

(hay firmas)

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE,

una vez tramitada la presente Resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en el artículo 31 de su reglamento.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DIEGO GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
MAGALLANES

REV

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (original)
- Unidad de Ciudadanía Cultural, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (original)
- Asesoría Jurídica, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (copia digital)
- Encargada de Transparencia Activa, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (copia digital)
- Unidad de Administración y Finanzas, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (copia digital)
- Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (copia digital)
- Unidad de Comunicaciones, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (copia digital)
- Encargado de Planificación y Control de Gestión, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (copia digital)
- Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca: km 100, ruta 9 norte, Villa Tehuichos. (original)



2.- ESTABLEZCASE que el presente convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y este se mantendrá vigente hasta el año 2028.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB / mlp

Distribución:

- DIDECO
- SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Archivo

Distribución digital:

- Control
- SECPLAN
- DAF



Programa
Red Cultura

AGENDA DE DESARROLLO CULTURAL COMUNAL

2023 – 2028

Punta Arenas, 10 de abril de 2023

La cultura desempeña un rol fundamental para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que forman parte de la Agenda 2030, comprometida por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015. Estos objetivos se enmarcan dentro de compromisos internacionales adoptados por dichos Estados que suscriben, quienes acuerdan trabajar en beneficio del bien común y trazan el camino que se debiese seguir, como personas y sociedad, para garantizar un futuro mejor, con una mirada transformadora en cuanto a sostenibilidad económica, social y medioambiental. En específico el objetivo N°11 busca “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. Debido a lo antes señalado, se hace pertinente y necesario **potenciar y fortalecer la cultura local, desde los propios territorios**.

Teniendo como referencia ese marco de acción, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la implementación de la **Agenda de Desarrollo Cultural Comunal**, busca establecer vínculos de colaboración con las Municipalidades con el objetivo de fortalecer el desarrollo cultural territorial, impulsando la gestión cultural local, promoviendo el respeto por las culturas vivas y garantizando la participación ciudadana en los procesos relativos al trabajo y promoción de las culturas, las artes y el patrimonio.

Las autoridades firmantes establecen un acuerdo para la ejecución de esta Agenda, con el objetivo de impulsar la política cultural del Estado desde la comuna. En ese contexto, la Municipalidad se compromete con el cumplimiento de cuatro metas de gestión entre los años 2023 – 2028:

1. Elaborar e implementar un Plan Municipal de Cultura (PMC) participativo para el desarrollo estratégico de la cultura local, mantenerlo actualizado e incorporarlo en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).
2. Contar con, al menos, una persona con dedicación exclusiva para el ámbito de cultura y avanzar progresivamente a la conformación de una unidad y/o equipo de cultura en el municipio, facilitando su constante perfeccionamiento.

3. Avanzar progresivamente hacia una inversión mínima del 2% del Presupuesto Anual Municipal, que garantice, a lo menos, la cobertura de la adecuada implementación del PMC.
4. Sostener, al menos, una reunión y/o encuentro técnico anual entre Alcalde/sa, SEREMI de Culturas, Arte y Patrimonio y sus respectivos equipos para hacer seguimiento del avance en el cumplimiento de la Agenda.

Por su parte, el Ministerio se compromete a cumplir los siguientes compromisos con la finalidad de apoyar la gestión cultural que se realice desde la Municipalidad:

1. Brindar acompañamiento y colaboración permanente, a través del Programa Red Cultura, para el cumplimiento de estas metas de gestión.
2. Vincular el cumplimiento de dichas metas con los procesos de focalización de herramientas y/o estrategias institucionales.
3. Otorgar un reconocimiento a las comunas que vayan avanzando en el cumplimiento de estas metas de gestión.
4. Priorizar la focalización programática a las comunas que firmen esta agenda.

Compartiendo los objetivos de las metas y compromisos enunciados, el/la Alcalde/sa de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, Fernando Ojeda González; y el Secretario Regional Ministerial de Magallanes y Antártica Chilena, Diego Esteban García García, en representación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, adscriben a esta agenda de trabajo, transversal a todas las municipalidades de Chile, y se comprometen a trabajar de manera conjunta en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.


Firma Alcalde/sa





AAV

APRUEBA ACUERDO DE COLABORACIÓN MUTUA, CELEBRADO CON FECHA 10 DE ABRIL DE 2023, ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA DE DESARROLLO CULTURAL COMUNAL 2023-2028, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RED CULTURA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0 0 0 1 8 8

PUNTA ARENAS,

2 9 JUN 2023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.516, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 11 de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 129, correspondiente a "Red Cultura"; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; EN EL Decreto Supremo N° 37, de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de nombramiento de secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República; y el acuerdo de colaboración mutua, celebrado con fecha 10 de abril de 2023, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que conforme al numeral 9) del artículo 3º en relación con los artículos 8º y 9º de la mencionada ley, se contempla dentro de las funciones del Ministerio, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que el Departamento de Ciudadanía Cultural del Ministerio ejecuta el programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

Que en este contexto, el programa Red Cultura focaliza la implementación de sus componentes mediante un índice de priorización de comunas que considera las siguientes variables: porcentaje de población en pobreza multidimensional; grado de aislamiento territorial; porcentaje población perteneciente a pueblos originarios; porcentaje de población migrante internacional; presencia de organizaciones culturales comunitarias; involucramiento ciudadano en planificación cultural; presencia de infraestructura cultural municipal o privada con fines públicos; adhesión Agenda Cultural Municipal; incidencia en procesos de fortalecimiento de la gestión y/o planificación cultural; y, la incidencia en procesos de activación comunitaria.

Que, la Agenda de Desarrollo Cultural Comunal 2023-2028, tiene por propósito ser la puerta de entrada para la implementación del programa Red Cultura en las comunas del país. Este instrumento corresponde a una declaración de compromisos de gestión a 5 años, que busca fortalecer vínculos de colaboración con las Municipalidades con el objetivo de aportar al desarrollo cultural territorial, impulsando la gestión cultural local, promoviendo el respeto por las culturas vivas y garantizando la participación ciudadana en los procesos relativos al trabajo y promoción de las culturas, las artes y el patrimonio.

Que la referida Ley N° 21.045, establece en su artículo 3° N°27, entre las atribuciones de este Ministerio, celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con su labor. A su vez, la resolución exenta N° 24, de 2018, de esta Subsecretaría, en su numeral 26) delega en las Secretarías Regionales Ministeriales, la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional, en el ámbito de las funciones y atribuciones de esta Subsecretaría hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

Que en cumplimiento de estos fines, con fecha 10 de abril del año en curso, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de esta Secretaría Regional Ministerial, suscribió un acuerdo de colaboración mutua con la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución de la agenda de desarrollo cultural comunal 2023-2028, con el objetivo de impulsar la política cultural del Estado desde la comuna.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe dicho acuerdo de colaboración, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el acuerdo de colaboración mutua, celebrado con fecha 10 de abril de 2023, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución de la agenda de desarrollo cultural comunal 2023-2028, en el marco del Programa Red Cultura, cuyo texto es el siguiente:

"AGENDA DE DESARROLLO CULTURAL COMUNAL 2023 – 2028

Punta Arenas, 10 de abril de 2023

La cultura desempeña un rol fundamental para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que forman parte de la Agenda

2030, comprometida por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015. Estos objetivos se enmarcan dentro de compromisos internacionales adoptados por dichos Estados que suscriben, quienes acuerdan trabajar en beneficio del bien común y trazan el camino que se debiese seguir, como personas y sociedad, para garantizar un futuro mejor, con una mirada transformadora en cuanto a sostenibilidad económica, social y medioambiental. En específico el objetivo N°11 busca "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles". Debido a lo antes señalado, se hace pertinente y necesario **potenciar y fortalecer la cultura local, desde los propios territorios**.

Teniendo como referencia ese marco de acción, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la implementación de la **Agenda de Desarrollo Cultural Comunal**, busca establecer vínculos de colaboración con las Municipalidades con el objetivo de fortalecer el desarrollo cultural territorial, impulsando la gestión cultural local, promoviendo el respeto por las culturas vivas y garantizando la participación ciudadana en los procesos relativos al trabajo y promoción de las culturas, las artes y el patrimonio.

Las autoridades firmantes establecen un acuerdo para la ejecución de esta Agenda, con el objetivo de impulsar la política cultural del Estado desde la comuna. En ese contexto, la Municipalidad se compromete con el cumplimiento de cuatro metas de gestión entre los años 2023 - 2028:

1. Elaborar e implementar un Plan Municipal de Cultura (PMC) participativo para el desarrollo estratégico de la cultura local, mantenerlo actualizado e incorporarlo en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).
2. Contar con, al menos, una persona con dedicación exclusiva para el ámbito de cultura y avanzar progresivamente a la conformación de una unidad y/o equipo de cultura en el municipio, facilitando su constante perfeccionamiento.
3. Avanzar progresivamente hacia una inversión mínima del 2% del Presupuesto Anual Municipal, que garantice, a lo menos, la cobertura de la adecuada implementación del PMC.
4. Sostener, al menos, una reunión y/o encuentro técnico anual entre Alcalde/sa, SEREMI de Culturas, Arte y Patrimonio y sus respectivos equipos para hacer seguimiento del avance en el cumplimiento de la Agenda.

Por su parte, el Ministerio se compromete a cumplir los siguientes compromisos con la finalidad de apoyar la gestión cultural que se realice desde la Municipalidad:

1. Brindar acompañamiento y colaboración permanente, a través del Programa Red Cultura, para el cumplimiento de estas metas de gestión.
2. Vincular el cumplimiento de dichas metas con los procesos de focalización de herramientas y/o estrategias institucionales.
3. Otorgar un reconocimiento a las comunas que vayan avanzando en el cumplimiento de estas metas de gestión.
4. Priorizar la focalización programática a las comunas que firmen esta agenda.

Compartiendo los objetivos de las metas y compromisos enunciados, el/la Alcalde/sa de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, Fernando Ojeda González, y el Secretario Regional Ministerial de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Diego Esteban García García, en representación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, adscriben a esta agenda de trabajo, transversal a todas las municipalidades de Chile, y se comprometen a trabajar de manera conjunta en el cumplimiento de los compromisos adquiridos."

(hay firmas)

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, una vez tramitada la presente Resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

DIEGO GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

aav

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (original)
- Unidad de Ciudadanía Cultural, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (original)
- Asesora Jurídica, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (copia digital)
- Encargada de Transparencia Activa, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (copia digital)
- Unidad de Administración y Finanzas, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (copia digital)
- Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (copia digital)
- Unidad de Comunicaciones, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (copia digital)
- Encargado de Planificación y Control de Gestión, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (copia digital)
- Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca: km 100, ruta 9 norte, Villa Tehuelches. (original)